



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison 4
28006 Madrid

Asunto: AVISO A LOS ACCIONISTAS
Modificaciones SICAV NN (L) Patrimonial

Madrid, 4 de marzo de 2016

El Consejo de Administración de la Sociedad (el «Consejo») ha decidido implementar los siguientes cambios en el folleto de la Sociedad (el «Folleto») con fecha de marzo de 2016:

1. Para todos los Subfondos de la Sociedad, reemplazar a NNIP Asset Management B.V. por NN Investment Partners B.V. como distribuidor global (a excepción de Italia y Austria) y gestor de inversiones tras la escisión del anterior con efecto a partir del 8 de junio de 2015.
2. Actualizar la dirección de Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., a 80 route d'Esch L-1470 Luxemburgo a partir del 26 de septiembre de 2015, quien actúa como depositario, registrador y agente de transmisiones y pagos.
3. Modificar el Apartado A «Gastos a cargo de la Sociedad», del Capítulo IV «Gastos, comisiones y régimen fiscal» de la «Parte I: Información esencial sobre la Sociedad» del Folleto para reflejar, bajo el párrafo a, apartado ii, entre los costes incluidos en la Comisión de servicios fija, también las comisiones y los gastos relacionados con los agentes de préstamo de valores.
4. Modificar el Capítulo «Importe mínimo de suscripción y tenencia» de la «Parte II: Ficha descriptiva del Subfondo» del folleto para insertar este párrafo final: *«Si como consecuencia de un reembolso, conversión o transferencia, un Accionista es propietario de un pequeño saldo de Acciones que se considera de un valor no superior a los 10 EUR (o la cantidad equivalente en otra divisa), la Sociedad gestora podrá decidir, a su entera discreción, canjear dicha posición y reembolsar la cantidad al Accionista».*
5. Modificar la «Parte III: Información complementaria», Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» para añadir el siguiente párrafo al apartado «Riesgos asociados a los tipos de interés»: *«En general, cuando los tipos de interés decaen, se espera que el valor de los títulos de renta fija suba. Por lo contrario, cuando los tipos de interés suben, se espera que el valor de los títulos de renta fija baje».*
6. Modificar la «Parte III: Información complementaria», Capítulo IV «Técnicas e instrumentos», Apartado D «Uso de garantías», en lo que respecta a las condiciones que han de cumplirse al recibir garantías bajo las operaciones de derivados OTC tal y como se indica a continuación:



«La Sociedad se asegurará de que la garantía recibida bajo las operaciones de derivados OTC y las técnicas de gestión eficiente de la cartera cumplen las siguientes condiciones:

- 1. Los activos recibidos como garantía se valorarán al precio de mercado. Con el fin de minimizar el riesgo de que el valor de la garantía en poder del Subfondo sea inferior a la exposición a la contraparte, se aplica una política prudente de descuento a las garantías recibidas en relación con (i) derivados OTC y (ii) transacciones de préstamos y recompra de valores. Un descuento es una reducción del valor de un activo de garantía destinado a reflejar la volatilidad de su valor entre dos solicitudes de reposición de 2 márgenes o durante el periodo de tiempo necesario para liquidar la garantía. Incorpora un elemento de liquidez relacionado con el plazo residual hasta el vencimiento y un elemento de calidad crediticia relacionado con la calificación crediticia del valor. La política de descuento tiene en cuenta las características de la clase de acciones correspondiente, incluida la solvencia del emisor de la garantía, la volatilidad de precios de esta y los posibles desfases de monedas. Los descuentos aplicados al efectivo, a las obligaciones estatales de alta calidad y a las obligaciones empresariales oscilan normalmente entre el 0% y el 15%; y los descuentos aplicados a los valores de renta variable, entre el 10% y el 20%. En circunstancias excepcionales del mercado, podrá aplicarse una tasa de descuento distinta. Sin perjuicio de los acuerdos celebrados con la contraparte correspondiente, que pueden incluir o no importes mínimos de transferencia, la Sociedad tiene la intención de que toda garantía recibida tenga un valor, ajustado con arreglo a la política de descuento, igual o superior a la exposición a esa contraparte, si procede.*
- 2. La garantía recibida deberá ser suficientemente líquida (por ejemplo, obligaciones del Estado de primera clase o efectivo) para que pueda venderse rápidamente a un precio cercano a su valoración previa a la venta.*
- 3. La garantía recibida deberá ser mantenida por el Depositario de la Sociedad o un subdepositario siempre y cuando el Depositario de la Sociedad haya delegado la custodia de la garantía a dicho subdepositario y que el Depositario continúe siendo responsable en el caso de que el subdepositario pierda la garantía.*
- 4. La garantía recibida en el contexto de las transacciones derivadas financieras de OTC y las técnicas EPM cumplirá con el requisito de diversificación definido en las Directrices 2014/937 de la ESMA, que podrán sufrir modificaciones en cualquier momento».*
- 7. Modificar la «Parte III: Información complementaria», Capítulo XV «Liquidación, fusiones y aportaciones de los Subfondos o las Clases de Acciones» en relación con los medios aplicables para informar a los accionistas en caso de liquidación del Subfondo o la Clase de Acciones y que establecerá lo siguiente:*

«Si se toma la decisión de liquidar un Subfondo o una Clase de Acciones, dicho aviso se enviará mediante correo certificado y/o se publicará en al menos un diario luxemburgués («Luxemburger Wort» o «Tagblatt»))».

Los cambios anteriores se verán reflejados en el folleto con fecha de marzo de 2016, el cual estará disponible para los accionistas, sin coste alguno y previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad a partir de dicha fecha.

El Consejo de Administración de la Sociedad



**NN investment
partners**

Atentamente,

NNIP Asset Management B.V., Sucursal en España

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Irma Albella'.

Irma Albella Ortolá
p.p